



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 25 de junio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 643/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 843/2010 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TEA A-01-00017376-9/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Luciana Salerno, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, solicita prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural concedida mediante Resolución de Presidencia N° 188/2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.

Que a la mencionada funcionaria mediante la citada Resolución se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, a partir del 30 de marzo de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 inclusive, toda vez que en el marco del convenio del Consejo de la Magistratura de la CABA y la Comisión Fulbright, fue seleccionada como becaria Fulbright 2023-2024 para participar del Scholar Program de American University, Washington DC.

Que la Dra. Salerno solicita una prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural hasta el 30 de septiembre de 2024, toda vez que se le ha propuesto continuar como Fulbright Visiting Scholar en American University.

Que la Dra. María Alejandra Villasur García, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la Dra. Salerno.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con de goce de haberes requerida.

Que la Dra. Salerno deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes concedida a la Dra. Luciana Salerno (Legajo N° 4431) mediante Resolución de Presidencia N° 188/2024, a partir del 31 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que la Dra. Luciana Salerno, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18 -a fin de notificar a Luciana Salerno-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 643/2024**